



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPARTAMENTO JURIDICA

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

San Cristóbal, Rep. Dom.

18 de julio 2025

Quien suscribe, yo José **Rafael Tamaréz Batista**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.002-0150545-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios para la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas** de la institución para que proceda a dar inicio al proceso para la Selección de Comparación durante “la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, SANEAMIENTOS DE CAÑADAS E INTERVENCIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN SECTORES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **ASC-CCC-CP-2025-0005**, para el periodo comprendido entre julio-septiembre 2025, conforme a las solicitudes realizadas por el Departamento de Obras Públicas y la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación y Selección de Comparación de precio en la “**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, SANEAMIENTOS DE CAÑADAS E INTERVENCIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN SECTORES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL**, para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC), declarando que los mismos cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del años dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) des mes de diciembre del años dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de San Cristóbal, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Lcd. **José Rafael Tamaréz Batista**
Consultor Jurídico

